

Contraloría visó norma que endurece sanciones a evasores de transporte público

La Contraloría General de la República tomó razón del Decreto Promulgatorio de la Ley N°21.816 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), que introduce cambios la Ley N°18.290 para mejorar la fiscalización y aumentar las sanciones por evasión del pago de ta-

rifas en el transporte público remunerado de pasajeros.

Entre las principales modificaciones, se señala que los pasajeros solo podrán ingresar al bus por la puerta delantera, salvo los casos en que el MTT lo haya permitido expresamente. Quienes lo hagan de otra forma sin estar autorizados, se presu-

mirá que no han pagado su tarifa y podrán ser sancionados.

Si se constata el no pago de la tarifa, Carabineros de Chile, inspectores fiscales y municipales deberán requerir el pago de una tarifa recargada. Y si el pasajero se niega a efectuar el pago se dispondrá que el infractor haga abandono del

vehículo de transporte, además de notificarlo e informar y remitir los antecedentes de la infracción a la Subsecretaría de Transportes, para que inicie el respectivo procedimiento sancionatorio. Junto con eso podrán ser inscritos en el "Registro de pasajeros infractores".

Sobre este paso, el biminis-

tro de Transportes y del MOP, Louis de Grange, aseveró que "la evasión es un problema grave que tenemos como sociedad, no habla bien de nosotros. Este nuevo marco legal nos va a permitir avanzar más fuerte, con más efectividad para reducir la evasión, con medidas complementarias para sancionar de forma más efectiva a los evasores".

"Vamos a tener también un registro nuevo de evasores que va a poder ser consultado, y muchos otros aspectos que nos

ayudan a reducir este grave problema, con el objetivo, claro, de darle sostenibilidad al sistema de transporte público y generar un mejor servicio", agregó el secretario de Estado.

Entre las posibles sanciones para infractores, se prohibirá su ingreso a los espectáculos de fútbol profesional. Para ello, el Ministerio de Transportes deberá remitir de manera periódica al Ministerio de Seguridad Pública la nómina de personas incorporadas en el Registro. c3